



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en relación con lo establecido por el Artículo 39 numerales 2, fracción XXXV, y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el presente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la facultad exclusiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del proyecto respectivo presentado por el Ejecutivo federal, una vez aprobadas las contribuciones.
- 2.- Que de conformidad con el artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas y proyectos de inversión deberán contar con un análisis costo y beneficio, que considere las alternativas que se hayan identificado para atender una necesidad específica o solucionar la problemática de que se trate y deberá mostrar que son susceptibles de generar beneficios netos para la sociedad bajo supuestos y parámetros razonables, independientemente de su fuente de financiamiento;
- 3.- Que el artículo 214 del citado Reglamento, señala que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coordinen fideicomisos, mandatos o análogos, o que con cargo a su presupuesto se aporten recursos presupuestarios, y tengan por objeto realizar o financiar programas y proyectos de inversión, serán responsables de elaborar el análisis costo y beneficio para dichos programas y obtener su registro en la Cartera, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
- 4.- Que es importante contar con un procedimiento que facilite la recepción y garantice la viabilidad de los programas y proyectos de inversión que pretenden incorporarse al Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 o alguno de sus anexos.
- 5.- Con el objeto de fortalecer el ciclo de inversiones y a efecto de brindar a los promoventes, mayores elementos para facilitar la presentación y elaboración del análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, dicha presentación y elaboración se debe basar en los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los Análisis Costo y Beneficio de los Programas y Proyectos de Inversión publicados en el DOF con fecha 27/04/2012", y asimismo con el objeto de facilitar el llenado para la solicitud de inclusión de programas y proyectos de

01/12/13
[Firma]



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Inversión para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 de las comisiones ordinarias, se tiene a bien expedir el siguiente acuerdo:

ACUERDO

Primero.- Todos y cada uno de los programas y/o proyectos de inversión que sean remitos a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, para su inclusión al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, deberán ser materia del Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales, con excepción de los que competan a temas relacionados con agua, los cuales serán enviados a la Comisión de Recursos Hidráulicos para su trámite correspondiente.

Segundo.- Los programas y/o proyectos de inversión que pretendan ser incorporados al Ramo 16: Medio Ambiente y Recursos Naturales del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 o alguno de sus anexos, serán recibidos por la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, por medio de su Secretaría Técnica, con domicilio Av. Congreso de la Unión 166, edificio "D", primer piso, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15969. Estableciendo como periodo de recepción a partir de las 09:00 horas del día viernes 13 (trece) de septiembre, hasta las 24:00 horas del día miércoles 30 (treinta) de octubre del año 2013 (dos mil trece).

Tercero.- Todos y cada uno de los programas y/o proyectos de inversión que sean remitidos a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados y posteriormente aprobados deberán cubrir los siguientes requisitos además de los establecidos en el Anexo 1 del presente documento, (en caso contrario no serán aceptados por la Secretaría Técnica):

1. Promovente:

- Nombre, Razón o Denominación Social.
- Justificación y vínculo específico del proyecto con los programas federales de la SEMARNAT.
- Dirección completa.
- Área responsable de ejercer los recursos.
- Nombre de el responsable administrativo, (datos de contacto).

2. Resumen ejecutivo del Proyecto¹:

- Justificación (técnica y jurídicamente fundada y motivada).²
- Objetivo (General y en su caso, particular o particulares).

¹ En caso de no requerir proyecto ejecutivo, se deberá justificar la propuesta mediante resumen ejecutivo.

² Cuando se requiera, se deberá incluir impacto ambiental (el cual debe ser cubierto por el promovente).



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Orientado al Plan Nacional de Desarrollo
- Nombre y ubicación exacta del lugar a ubicarse el proyecto (Estado, municipio, localidad, coordenadas geográficas).
- Costo total, desgregado en gasto de inversión y operación (por meses), y en su caso especificar si son plurianuales.
- Calendario de ejecución (por meses).
- Metas o indicadores (cuantificables, medir beneficios sociales y ambientales).
- Indicar si se cuenta con los estudios de factibilidad técnica y económica y, en su caso, de impacto ambiental; señalar resultados.
- Garantía de NO conflictos por la tenencia de la tierra.
- Garantía de operación y mantenimiento del proyecto.

3. Cuadro básico de información que deberá de contener como mínimo:

- Localidad, Municipio o municipios beneficiados, Entidad Federativa.
- Población de la localidad y municipio (Censo-INEGI 2010), en su caso población beneficiada.
- Monto total de inversión, así como lo correspondiente al mantenimiento y operación; desgregado (artículo o servicio, descripción, cantidad, precio unitario y total).
- Calendario de erogación de recursos (a partir de enero y hasta diciembre de 2014³ y en su caso erogaciones plurianuales).
- Rentabilidad socioeconómica del Proyecto.
- Indicar número de empleos que generará (Temporales o permanentes).

4. Contrapartida.

- Los proyectos de inversión y desarrollo ambiental que sean incluidos en el presente acuerdo podrán considerar una contrapartida por parte de los promoventes (ESTADOS Y/O MUNICIPIOS)

5. Formato presupuestal.

- Las propuestas que se entreguen a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán ser ordenadas de manera priorizada y bajo el "Formato Presupuestal" que se anexa al presente Acuerdo.

Para el caso de Proyectos relacionados con Gestión de Residuos Sólidos Urbanos o de Manejo Especial deberán contener además.

Para Entidades Federativas:

- Diagnóstico Básico del Estado.
- Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

³ Se recomienda que sea presentado por mes. Ej. Mes 1, mes 2, mes 3, etc.



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- Programa Estatal de Remediación de Sitios Contaminados.
- En su caso, los Programas Estatales en materia de Residuos de Manejo Especial.
- El promovente acreditará la legal propiedad del predio.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Los indicadores que permitan evaluar la aplicación del Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
- En su caso, los Sistemas de Manejo Ambiental a que hace referencia el numeral XIV del Artículo 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y
- En su caso, presentar los Convenios que se suscriban con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con los municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 9 Fracción V; 12 y 13 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Para los proyectos que se realizarán en municipios, los convenios deberán firmarse con los gobiernos estatales y los recursos serán transferidos a éstos.

En caso de no contar con ninguno de estos instrumentos de política o con los indicadores a que se hace referencia, carta donde el Gobierno del Estado se comprometa por medio de "alguna" Unidad Administrativa Estatal, a realizar en un plazo determinado, la caracterización, el Diagnóstico Básico, el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos o los instrumentos de política ambiental a que haya lugar.

Para Municipios:

- Diagnóstico Básico Municipal.
- Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.
- Prevención de la Contaminación de Sitios con tales Residuos y su Remediación.
- El promovente acreditará la legal propiedad del predio.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En caso de no contar con ninguno de estos dos instrumentos de política, Acuerdo de Cabildo donde el Ayuntamiento, se compromete a realizar a la brevedad la caracterización, el Diagnóstico Básico y el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Para rellenos sanitarios, en ambos casos -Entidades Federativas y Municipios-, los proyectos deberán contener además, la Guía de Verificación de la NOM-083-SEMARNAT-2003, que incluya como mínimo: tipo de Relleno, no. de kilogramos a manejar por día, superficie del sitio actual (a remediar, clausurar y monitorear), así como la superficie del relleno a construir, ampliar o sanear.



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Para el caso de Proyectos Forestales, no se considerarán aquellos que promuevan la reforestación, ya sea con fines comerciales o de conservación, con especies **NO NATIVAS**, en particular del género *Eucalyptus* o *Casuarina*.

Recomendación para la priorización de los proyectos:

Esta Comisión Ordinaria, recomienda a los promoventes la siguiente priorización de proyectos:

1. Con base en su alineación al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; al Programa Especial de Cambio Climático y a los distintos programas publicados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
2. Que atiendan de manera especial los objetivos del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para la solución a los múltiples problemas de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, que tanto impacto tienen en nuestros recursos naturales y en la salud de los mexicanos.
3. Bajo el criterio de manejo integral de cuencas hidrográficas, de tal forma que aquellos proyectos que se desarrollen en las partes altas de las cuencas, serán considerados como prioritarios frente a los de cuencas bajas; igualmente aquellos proyectos que integren este criterio a su planeación o política, deberán ser considerados prioritarios.
4. Que promuevan el establecimiento y/o cumplimiento de los Ordenamientos Ecológicos (Local o Regional) y, en su caso, Marino del Territorio.
5. Que promuevan la valoración y pago por servicios ambientales.
6. Que promuevan el aprovechamiento sustentable y/o la conservación de la biodiversidad, particularmente de especies nativas, endémicas o en alguna categoría de riesgo, de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010.
7. Que promuevan el arraigo de la población rural y con ello, reduzcan la emigración, mediante el fomento de actividades compatibles con el uso sustentable y conservación de los recursos naturales.
8. Que permitan conocer la vulnerabilidad, así como las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.
9. Que fortalezcan el federalismo ambiental.



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

10. Que promuevan el acceso a la justicia ambiental.

11. Que generen o permitan validar información útil para el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

No se aprobarán recursos para gastos de operación, la cual deberá correr a cargo del promovente (ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO).

Los recursos aprobados para los programas y/o proyectos de inversión sólo podrán ser ejercidos por la federación, los estados, municipios o delegaciones a través de la firma de un convenio de transferencia de los recursos aprobados para dicho programa y/o proyecto específico entre la entidad federativa y el promovente especificados en las solicitudes aprobadas por esta comisión legislativa.

Así lo acordó y votó en sesión plenaria la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal 12 de septiembre de 2013.

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO I

Instrucciones de llenado del Formato Presupuestal

Instructivo para el llenado del Formato Presupuestal para la solicitud de inclusión de programas y proyectos de inversión para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 de las comisiones ordinarias.

Con el fin de facilitar el llenado del formato, se explica a continuación cada uno de los conceptos:

- I. Proyectos de Inversión.- Las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, por ejemplo. Construcción de carreteras, hospitales, etc.

Nombre de la comisión (1): En este espacio deberá de anotarse el nombre de la comisión ordinaria que somete su propuesta de aumento o creación de gasto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Promovente (2): Nombre de la persona que presenta la propuesta del proyecto de inversión.

Cargo (3): Se deberá seleccionar el número que corresponda al cargo que desempeña el promovente, de acuerdo a lo siguiente:

1	Ejecutivo estatal
2	Ejecutivo municipal
3	Diputado federal

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

4	Diputado local
5	Senador
6	Otro

Clave presupuestaria (4): Establecer la clave asignada al programa al cual serán asignados los recursos.

Nombre del Programa Presupuestario (5): Establecer el nombre asignado al programa al cual serán asignados los recursos.

Proyecto Solicitado (6): En este espacio se especificará el nombre del proyecto.

Descripción del proyecto (7): En este espacio deberá describir de manera breve en qué consiste el proyecto propuesto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, especificando las características principales del mismo.

Ramo (8): Se deberá seleccionar el número de Ramo, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

01	Poder Legislativo
02	Presidencia de la República
03	Poder Judicial
04	Gobernación
05	Relaciones Exteriores
06	Hacienda y Crédito Público
07	Defensa Nacional
08	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural Pesca y Alimentación
09	Comunicaciones y Transportes
10	Economía
11	Educación Pública
12	Salud
13	Marina
14	Trabajo y Previsión Social
15	Reforma Agraria
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales
17	Procuraduría General de la República
18	Energía
19	Aportaciones a Seguridad Social
20	Desarrollo Social
21	Turismo
22	Instituto Federal Electoral
23	Previsiones Salariales y Económicas
24	Deuda Pública
25	Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica Normal,



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

	Tecnológica y de Adultos
27	Contraloría y Desarrollo Administrativo
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
31	Tribunales Agrarios
32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca
35	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
36	Seguridad Pública
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal
38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
39	Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y Municipios

Tipo de proyecto de inversión según la siguiente definición (9):

Proyectos de inversión

Son todos los proyectos de obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones y remodelaciones que impliquen un aumento en la capacidad de los activos de infraestructura e inmuebles.

- Proyectos de infraestructura económica.

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de los activos fijos para la producción de bienes y servicios en los sectores de electricidad, hidrocarburos, comunicaciones y transportes, y agua. Además los proyectos de mantenimiento y rehabilitación cuyo objeto sea incrementar la vida útil o capacidad original de los activos fijos destinados a la producción de bienes y servicios de los sectores mencionado también se considerarán proyectos de infraestructura económica.

- Proyectos de infraestructura social.

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones en materia de educación, salud, ciencia y tecnología, cultura, deporte, salud, seguridad social, urbanización, vivienda y asistencia social.

- Proyectos de infraestructura gubernamental.

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de activos fijos para llevar a cabo funciones de gobierno tales como seguridad nacional, seguridad pública y procuración de justicia, entre

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

otras, así como funciones de desarrollo económico y social. Sin embargo estos proyectos no incluyen los proyectos de inmuebles destinados a oficinas administrativas.

- **Proyectos de inmuebles**

Se refiere a la construcción, adquisición y ampliación de inmuebles destinados a oficinas administrativas, incluyendo las operaciones que se realicen bajo el esquema de arrendamiento financiero.

- **Otros proyectos de inversión.**

Se refiere a aquellos proyectos que no estén identificados en los anteriormente mencionados.

Estudios Técnicos: Señalar si el proyecto propuesto cuenta con este tipo de estudio.

Proyecto Ejecutivo (10): Señalar si el proyecto propuesto cuenta con este tipo de estudio.

Impacto Ambiental (11): Señalar si el proyecto propuesto cuenta con algún tipo de estudio en materia ambiental.

Estudios Socioeconómicos (12): En este espacio se deberá señalar si existe algún estudio técnico propio elaborado por el promovente, o bien, si ya existe el estudio técnico requerido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo a las especificaciones señaladas en:

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 34, fracciones II y III.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 42 al 53.
- "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión" disponible en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE ESTUDIO TÉCNICO

TIPO DE ESTUDIO TÉCNICO	PROGRAMA O PROYECTO
Tipo I: Análisis costo-beneficio (pre-factibilidad)	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Inversión (>500mdp)
Tipo II: Análisis costo-beneficio simplificado (perfil)	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de Inversión (>50 ≤500mdp) • Programa de adquisiciones (>150mdp ≤500mdp)



COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Monto del proyecto:

Costo total (18): En el caso de proyectos plurianuales, especificar el monto total del proyecto.

Inversión Federal Requerida en 2014 (19): Especificar el monto solicitado para el ejercicio presupuestal de 2014.

Inversión Estatal y/o Municipal 2014 (20 y 21): Establecer el monto en el caso de que sea un programa presupuestario que requiera contraparte de la entidad federativa y/o municipio.

Inversión Privada (22): Especificar el monto en caso de existir aportación de algún privado.

Crédito (23): Establecer si se pretende conseguir alguna línea de crédito.

El proyecto contiene. Para dar cumplimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 18 y 42, fracción VIII, se deberá señalar lo siguiente respecto de la propuesta de aumento o creación de gasto:

Ajuste de programa vigente (24): En este espacio se deberá señalar el programa u otras previsiones de gasto que deberán reducirse y el monto propuesto con el fin de compensar el incremento de gasto propuesto en el programa.

Nueva fuente de ingreso

Se deberá definir el tipo y la fuente de recursos nueva para compensar el incremento en el gasto, distinto de endeudamiento.

Concepto (25): Se deberá especificar el concepto de ingresos, impuestos, derechos, contribuciones, etcétera que se planea crear o aumentar para compensar el incremento en el gasto.

Análisis técnico (26): Se deberá indicar si se cuenta con la iniciativa de ingreso distinta al financiamiento, ya sea de incremento o creación de ingreso y su correspondiente análisis técnico.

Observaciones (27): Detallar si el proyecto cuenta con alguna situación en particular no descrita en los datos solicitados anteriormente.

- II. **Programas de Inversión.-** Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisición de bienes muebles asociadas a estos programas y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento. Por ejemplo, mantenimiento mayor y menor de carreteras, APAZU.

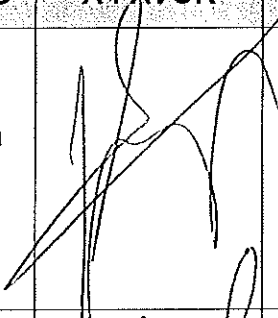
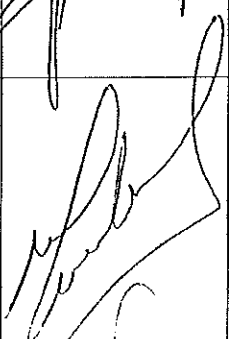
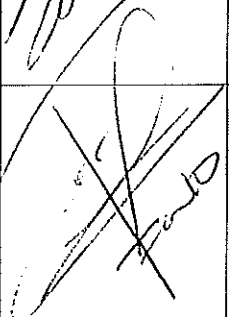
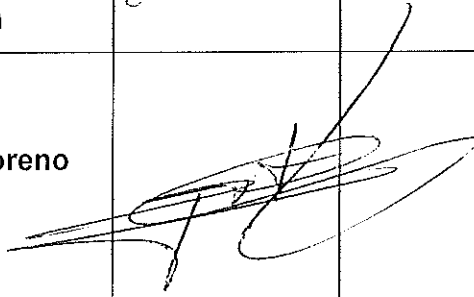
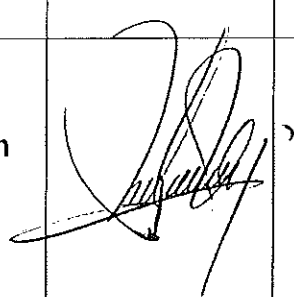
Para el caso de la inclusión de Programas de Inversión aplican únicamente las columnas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 12, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26 y 27 del formato.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Tercera Reunión Extraordinaria

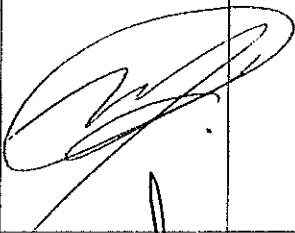
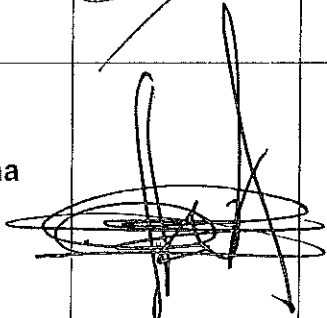
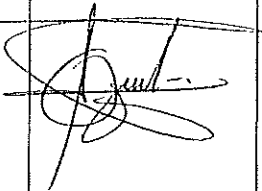
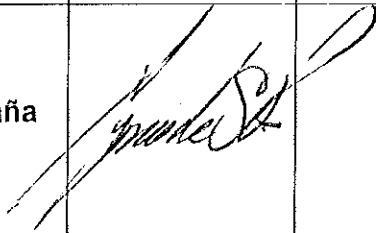
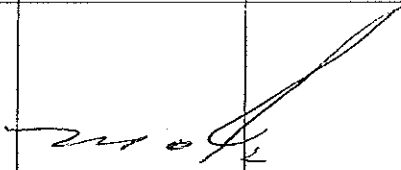
12 de septiembre de 2013

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Lourdes Adriana López Moreno Presidenta			
Dip. Minerva Castillo Rodríguez Secretaria			
Dip. Erika Yolanda Funes Velázquez Secretaria			
Dip. J. Pilar Moreno Montoya Secretario			
Dip. Ma. Concepción Navarrete Vital Secretaria			

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Tercera Reunión Extraordinaria


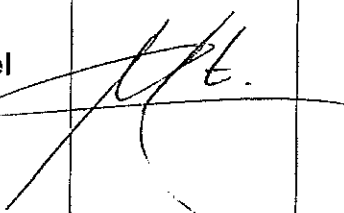
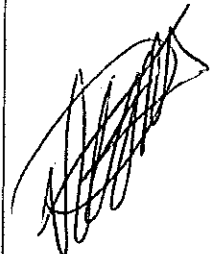
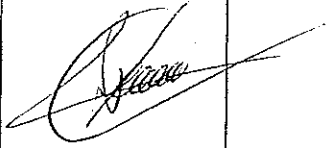
12 de septiembre de 2013

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Isabel Ortíz Mantilla Secretaria			
Dip. Gerardo Peña Avilés Secretario			
Dip. Claudia Elena Águila Torres Secretaria			
Dip. Graciela Saldaña Fraire Secretaria			
Dip. Cristina Olvera Barrios Secretaria			

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Tercera Reunión Extraordinaria

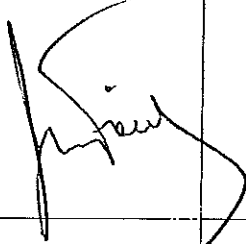

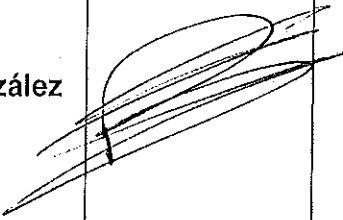


12 de septiembre de 2013

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ricardo Astudillo Suárez Integrante			
Dip. Dario Badillo Ramírez Integrante			
Dip. Mario Miguel Carrillo Huerta Integrante			
Dip. Eufrosina Cruz Mendoza Integrante			
Dip. José Luis Esquivel Zalpa Integrante			

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Tercera Reunión Extraordinaria

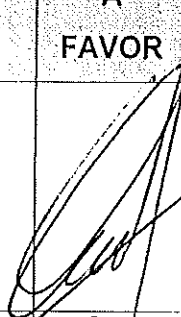

12 de septiembre de 2013

Dip. Juan Manuel Fócil Pérez Integrante			
Dip. Marina Garay Cabada Integrante			
Dip. Rodrigo González Barrios Integrante			
Dip. Gabriel Gómez Michel Integrante			
Dip. Patricia Lugo Barriga Integrante			

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA LXII LEGISLATURA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRETENDAN INCORPORARSE AL DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

Tercera Reunión Extraordinaria

12 de septiembre de 2013

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Ossiell Omar Niaves López Integrante			
Dip. Angel Abel Mavil Soto Integrante			
Dip. Ramón Antonio Sampayo Ortiz Integrante			
Dip. Aída Fabiola Valencia Ramírez Integrante			
Dip. Adriana Hernández Iñiguez Integrante			